MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 524-2018 GUATEMALA, 17 DE OCTUBRE DE 2018 EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS, DRH trescientos cuarenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 344-029-2018), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Douglas Josué Lémus Aguirre.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. DPDI-DIR-OF-747-2018 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), la Licenciada Vivian Esther Lemus Rodríguez, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, traslada oficio S/N de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), Douglas Josué Lémus Aguirre solicita la rescisión del contrato administrativo número DRH trescientos cuarenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 344-029-2018), de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número doscientos veintiuno guion dos mil dieciocho (221-2018) de fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH trescientos cuarenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 344-029-2018) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR el contrato de Servicios TÉCNICOS identificado con el número DRH trescientos cuarenta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 344-029-2018), a partir del dieciocho (18) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2°. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Douglas Josué Lémus Aguirre y a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

OMUNÍQUESE

ODE FINANZAS PUBLICAS